

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

Expediente No. 2003-0072-TRA-CN-81-04

Apelación Criterio de Calificación 03-2003

Colegio de Ingenieros Topógrafos

Dirección Catastro Nacional

VOTO N° 128-2005

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.- Goicoechea, a las diez horas del diecisiete de junio de dos mil cinco.

Se conoce la solicitud de Adición y de Aclaración que presenta el Ingeniero Olman Vargas Zeledón, mayor, casado una vez, Ingeniero Civil, titular de la cédula de identidad número uno-quinientos cuatro-ochocientos veinticinco, en su condición de Director Ejecutivo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, cédula de persona jurídica tres-cero cero siete-cero cincuenta y un mil ciento ochenta y cinco, del voto número 087-2005, dictado por este Tribunal a las catorce horas del veintinueve de abril de dos mil cinco.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Revisadas las fechas de notificación de la resolución final y de presentación de la solicitud de adición y aclaración, se constata que la primera fue notificada al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en fecha nueve de junio de dos mil cinco, y la solicitud fue presentada en fecha quince de junio del mismo año, un día después de haber vencido el plazo establecido para dicha gestión, de acuerdo al párrafo segundo del artículo 158 del Código Procesal Civil, que establece un plazo de tres días para realizar dicha gestión. Por lo que la solicitud planteada debe ser rechazada de plano por extemporánea.

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

POR TANTO:

Con fundamento en las anteriores consideraciones y cita legal expuesta, se rechaza de plano la solicitud de Adición y Aclaración presentada por el Ingeniero Olman Vargas Zeledón, en su condición de Director Ejecutivo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, por extemporánea. Previa copia de ley, sin más trámite devuélvase el expediente al Catastro Nacional para lo de su cargo.-
NOTIFIQUESE.-

Licda. Yamileth Murillo Rodríguez

Licda. Xinia Montano Álvarez

Lic. Luis Jiménez Sancho

Licda. Guadalupe Ortiz Mora

Lic. William Montero Estrada